

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, Ejecución presentada por BANCO DE BOGOTÁ frente a ROSA MARÍA JIMÉNEZ PÉREZ, radicada al 2016-00107-00; allegado memorial que contiene renuncia al poder. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 10 de abril de 2023.



DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0219/2023

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Sigue su trámite en esta oficina Ejecución promovida por BANCO DE BOGOTÁ S. A., frente a ROSA MARÍA JIMÉNEZ PÉREZ, radicada al 2016-00107-00.

Se recibe memorial que lleva renuncia al poder otorgado.

HECHOS:

El día 2 de junio de 2016, se libró mandamiento ejecutivo de pago, por una suma de dinero y sus intereses.

Se allegó memorial enviado por el apoderado de la demandante, por medio de su dirección electrónica, anunciando que renuncia al poder conferido, agregando constancia de comunicación a la entidad bancaria.

SE CONSIDERA:

Se ordenará agregar la solicitud y anexos al expediente.

El artículo 76 del código general del proceso, dice:

“Artículo 76. Terminación del poder.

...La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...”.

Refleja el devenir procesal el actuar del solicitante como apoderado judicial de la entidad crediticia, además, su voluntad de no continuar con la facultad que le fue otorgada.

El artículo 76 transcrito, es claro cuando exige que el renunciante debe acreditar que ha comunicado su decisión a su poderdante, lo que se ha cumplido a cabalidad en este caso, ello, por cuanto aparece constancia sobre el envío de correos electrónicos a funcionarios de la entidad.

Como se cumple con lo exigido por la norma, se accederá a lo pedido, advirtiendo sobre el término expresado en el artículo 76 del CGP.

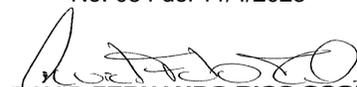
Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VITERBO, CALDAS,**

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Ordena agregar la solicitud a la Ejecución iniciada por BANCO DE BOGOTÁ S. A., frente a ROSA MARÍA JIMÉNEZ PÉREZ, radicada al 2016-00107-00; en consecuencia, **ACEPTA** la renuncia al poder presentada por el Dr. JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, por lo expresado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARÍA ARBELÁEZ GIRALDO
JUEZ.

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VITERBO – CALDAS</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No: 054 del 11/4/2023</p> <p> DAVID FERNANDO RÍOS OSORIO SECRETARIO</p>
